



## ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS

01438-2021-U

FANZARA

#### Bases Plan Resistir

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS CUYA ACTIVIDAD SE HA VISTO AFECTADA POR LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID 19 EN EL MARCO DEL "PLAN RESISTIR" APROBADO POR LA GENERALITAT VALENCIANA

Que por resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Fanzara, de fecha 17 de marzo de 2021, se adoptó el siguiente acuerdo:

I.- La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 a pandemia internacional. Para hacer frente a la crisis sanitaria en nuestro país, ha sido necesario adoptar medidas excepcionales que han supuesto la limitación de la actividad económica en muchos sectores productivos. Y esta situación persiste en la actualidad.

II.- Por parte de la Generalitat Valenciana, consciente de la complicada situación que estamos viviendo y de que hay sectores especialmente afectados por la misma como consecuencia de las restricciones adoptadas, mediante Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, se ha aprobado la creación de un Plan de ayudas Resistir, dotado con 160 millones de Euros, aportados en un 62,5% por la Generalitat, en un 22,5 % por las Diputaciones Provinciales, y el 15% restante por los Ayuntamientos.

III.- La participación del municipio de Fanzara en el Plan Resistir asciende a 10.442 euros, según el Anexo I del Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.

El Ayuntamiento de Fanzara, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 02.02.2021 acordó aceptar la ayuda contemplada en el Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia; (DOGV número 9005, de 26.01.2021) y se comprometió a aportar el importe de 1.566,30 € a que asciende a su porcentaje de participación, y cumplir con el resto de las obligaciones contempladas en el mencionado decreto-ley.

IV.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia, concurren circunstancias singulares y razones de interés público, social y económico que dificultan la convocatoria pública de estas ayudas y justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En uso de las competencias otorgadas por la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras que se contienen en la presente resolución, estableciendo el procedimiento de concesión directa de las Ayudas Paréntesis incluidas en el Plan Resistir.

SEGUNDO.- Declarar beneficiarios finales de estas ayudas a los autónomos y microempresas con un máximo de 10 trabajadores siguientes:

- Que figuren de alta en la matrícula municipal del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de este municipio.
- Que figuren en el listado de exentos del IAE de este municipio por aplicación de los requisitos legales vigentes para ello siempre que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.
- Que se encuentren en funcionamiento en fecha 31 de diciembre de 2020.

TERCERO.- Otorgar a los beneficiarios de estas ayudas, previa la correspondiente justificación, las siguientes cantidades:

una cantidad fija de 2.000 € por cada autónomo o microempresa con un máximo de 10 trabajadores.

una cantidad fija de 200 € por trabajador afiliado a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020 de dichas microempresas y autónomos

CUARTO.- La participación en el presente Plan de ayudas por parte de los beneficiarios finales requerirá la presentación en el plazo de 10 DÍAS contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución del modelo normalizado de instancia.

Junto a la instancia se deberá presentar:

- En el caso de los exentos del IAE: certificación de situación censal (Modelo 01 AEAT).
- Certificado acreditativo de la situación de alta en la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa del número de trabajadores a 31 de diciembre de 2020, adjuntando los tc2 del mes de diciembre.
- Documentación justificativa de los gastos corrientes incurridos desde el mes de abril de 2020.
- Poder de representación del representante legal.

Si las solicitudes no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación preceptiva, se requerirá a la entidad solicitante, para que en un plazo de 5 DÍAS, subsane la falta o acompañe los documentos requeridos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, dictando resolución expresa sobre esa solicitud, así como su notificación.

Una vez finalizado el plazo de presentación, se analizarán las solicitudes procediéndose a resolver las mismas.

El plazo máximo para resolver y proceder al pago de las ayudas será de 6 MESES, a contar desde el día de la publicación de la presente resolución/acuerdo.

QUINTO.- En el caso que las solicitudes aprobadas no alcancen la cuantía total de 4.000 euros, asignada a este municipio en el Anexo I del Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, de conformidad con el artículo 8.b) 4 del mismo se procederá a:

Destinar dicho excedente a la concesión de ayudas a autónomos y microempresas con un máximo de 10 trabajadores que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores correspondiente a este municipio en otras actividades distintas de las enumeradas en el Anexo II del Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero del Consell que también se hayan visto afectadas por la pandemia.

SEXTO.- Las ayudas contempladas en la presente Resolución se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gastos 433 47900 del vigente presupuesto municipal.

SÉPTIMO.- Dada la situación de emergencia social en la que nos encontramos, se procederá en cuanto sea posible a remitir para su publicación en BDNS las ayudas concedidas, y teniendo en cuenta lo que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales.

OCTAVO.- Dar publicidad a la presente Resolución, en la página web, sede electrónica municipal y tablón de anuncios municipal."

En Fanzara, a 24 de marzo de 2021.

La Alcaldesa,

Fdo.: M<sup>a</sup> Luz Ortells Gas.



ANEXO I  
LISTADO DE ACTIVIDADES  
EQUIVALENCIA CÓDIGO CNAE –EPÍGRAFES IAE

| CNAE | IAE   |        |        |        |        |        |      |
|------|-------|--------|--------|--------|--------|--------|------|
| 4781 | E6466 | E6631  | E6632  | E6633  | E6634  | E6639  |      |
| 4782 | E6631 | E6632  | E6633  | E6634  | E6639  |        |      |
| 4789 | E6631 | E6632  | E6633  | E6634  | E6639  |        |      |
| 5510 | E681  | E682   |        |        |        |        |      |
| 5520 | E683  | E684   | E685   | E686   |        |        |      |
| 5530 | E687  | E687.1 | E687.2 | E687.3 | E687.4 |        |      |
| 5590 | E682  | E935   | E935.1 | E935.2 |        |        |      |
| 5610 | E671  | E671.1 | E671.2 | E671.3 | E671.4 | E671.5 |      |
| 5621 | E677  | E677.1 | E677.9 |        |        |        |      |
| 5629 |       |        |        |        |        |        |      |
| 5630 | E672  | E673   | E674   | E675   | E676   |        |      |
| 5914 | E963  |        |        |        |        |        |      |
| 7911 | E755  |        |        |        |        |        |      |
| 7912 |       |        |        |        |        |        |      |
| 7990 | A04   | P521   | P599   | P882   | P883   |        |      |
| 8230 | E989  | P854   |        |        |        |        |      |
| 9001 | A011  | A018   | A019   | A02    | A03    | E965   | P86  |
| 9002 | A011  | A012   | A018   | A019   | A05    | E965   | P852 |
| 9003 | A021  | A022   | A029   | A031   | A032   | A033   | A039 |
| 9004 | P861  | P862   |        |        |        |        |      |
| 9102 | E9669 | E9823  |        |        |        |        |      |
| 9103 | E9669 |        |        |        |        |        |      |
| 9311 | E9671 | E9681  |        |        |        |        |      |
| 9312 | E9672 |        |        |        |        |        |      |
| 9313 | A04   | A942   | E9422  | E9672  | E968   |        |      |
| 9319 | A04   | E9681  | P886   |        |        |        |      |
| 9321 | E981  |        |        |        |        |        |      |
| 9329 | A018  | A019   | A05    | E965   | E969   | E9794  |      |



## ANEXO II

## INSTANCIA SOLICITUD PLAN RESISTIR

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INTERESADO

|                             |                  |                       |
|-----------------------------|------------------|-----------------------|
| PRIMER APELLIDO             | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE                |
| DNI                         | DOMICILIO        | LOCALIDAD             |
| RAZON SOCIAL                |                  | NIF                   |
| DIRECCIÓN CENTRO DE TRABAJO |                  | ACTIVIDAD QUE REALIZA |
| CÓDIGO POSTAL               | LOCALIDAD        | PROVINCIA             |

## CONTACTO

|               |                |                    |
|---------------|----------------|--------------------|
| TELÉFONO FIJO | TELÉFONO MÓVIL | CORREO ELECTRÓNICO |
|---------------|----------------|--------------------|

El abajo firmante manifiesta su voluntad de participar en el Plan Resistir, y DECLARA responsablemente:

- Que la actividad desarrollada se ha visto afectada por la limitación horaria y posterior cierre impuestos por la Comunidad Autónoma por causa de la crisis sanitaria del Covid-19
- Que conoce y cumple todos los requisitos exigidos en la convocatoria de las presentes ayudas.
- Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).
- No tiene deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Fanzara.
- Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.

Se acompaña original/fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

- \_\_\_ del DNI o NIE acompañado del pasaporte, si lo indica
- \_\_\_ en el caso de los exentos del IAE: certificación de situación censal (modelo 01 AEAT)
- \_\_\_ documentación acreditativa del número de trabajadores a 31 de diciembre de 2020, adjuntando los tc2 del mes
- \_\_\_ documentación justificativa de los gastos corrientes incurridos desde el mes de abril de 2020
- \_\_\_ poder de representación del representante legal

En Fanzara, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Fdo: \_\_\_\_\_

Sra. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE FANZARA